

## NORMAS ECONÓMICAS

- **Adjudicación de plaza.** La plaza en el Colegio Mayor Torres Quevedo se entiende adjudicada por un curso académico completo; período que comprende desde el 1 de octubre hasta el 29 de junio, excepción hecha de los días no lectivos correspondientes a las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, en los que, salvo autorización expresa de la Dirección, no se podrá permanecer en el recinto del Centro.
- **Período vacacional.** Fuera del curso académico, los Colegiales no podrán permanecer en el Colegio, ni mantener enseres personales en las habitaciones. No obstante, en casos excepcionales, la Dirección podrá autorizar, sin asumir ninguna obligación de custodia, el almacenamiento de objetos personales en las instalaciones que a tales efectos pudieran acondicionarse.
  - Asimismo, durante el período estival, el Colegio, en la medida de sus posibilidades, procurará atender las necesidades de alojamiento planteadas por los colegiales con la debida antelación, abonándose por éstos los días pernoctados al precio fijado por la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- **Modalidades de alojamiento y precios.** Las modalidades de alojamiento ofertadas por el Colegio durante el Curso Académico son las siguientes:
  - a.) Alojamiento en habitación individual en el Pabellón número 3, en régimen de pensión completa, por un precio global mensual de 635 Euros.
  - b.) Alojamiento en habitación individual en los Pabellones número 1 y 4, en régimen de pensión completa, por un precio global mensual de 710 Euros.
  - c.) Alojamiento en habitación doble en los Pabellón número 1 y 4, en régimen de pensión completa, por un precio global mensual de 510 Euros.
- No obstante los anteriores precios generales, los Colegiales que lleven más de tres años consecutivos en el Colegio gozarán de un descuento de 30 euros al mes. El mismo descuento se aplicará a los hermanos de colegiales que accedan al Centro.
- En el momento de la solicitud de plaza, los colegiales manifestarán la modalidad de alojamiento que más les convenga. La modificación del régimen de alojamiento solicitado sólo será posible en atención a las disponibilidades del Centro.
- **Sistema de pago.** Los Colegiales, una vez admitidos, asumen la obligación de abonar puntualmente las cuotas correspondientes al período lectivo. Para lo que deberán proporcionar un número de cuenta en la que el Colegio pueda domiciliar los pagos en los cinco primeros días del mes en curso. Los datos bancarios se rellenarán en el documento adjunto que se enviará con la confirmación de plaza, de conformidad con el régimen de alojamiento contratado. **Así mismo la mensualidad de junio se devengará junto con la cuota correspondiente en el mes de marzo.**

- **Fianza.** Con independencia de los pagos devengados por residencia, todos los Colegiales, con la finalidad de garantizar las posibles responsabilidades y daños que pudieran causar durante su permanencia en el Colegio, deberán ingresar en el momento de su admisión una fianza de 390 euros, que les será devuelta al causar baja en el colegio siempre que el alumno haya completado el curso escolar. Cuando no fuera posible determinar la responsabilidad, se prorrateará su importe entre todos los usuarios que estuviesen presentes cuando se produjeron los hechos causantes del daño.
- **Incumplimiento.** El retraso injustificado en el pago de las correspondientes mensualidades dará lugar a la baja colegial, así como a la retención de la fianza, que en ningún caso será complementaria o compensatoria de las referidas cuotas mensuales. De igual modo, se perderá el derecho al reintegro de la fianza cuando durante el curso académico se renuncie a la plaza asignada de manera injustificada.
- **Abandono del Colegio por prácticas.** Aquellos colegiales que por exigencias del correspondiente Plan de estudios tengan que realizar “prácticas” en otra Universidad, podrán reservar su plaza y habitación en el Colegio abonando un 20% del total de la cuota. No obstante ello, y durante el tiempo en el que se desarrollen las prácticas, la Dirección podrá disponer de la habitación reservada, por lo que el colegial deberá vaciarla de enseres personales.
- **Alojamientos temporales.** Durante el curso escolar, el Colegio Mayor dispondrá de un número determinado de plazas reservadas para alojamientos temporales de alumnos extranjeros estudiantes de español en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Profesores Universitarios, Becarios de Investigación y, en general, postgraduados y alumnos de Master de la Universidad de Cantabria.
- **Solicitud de nuevo ingreso.** Los residentes de nuevo ingreso deberán solicitar plaza en el Colegio antes del **..06/07/08**..... A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:
  - 
  - a.) Expediente académico universitario. (en caso de estar en la universidad)
  - b.) Certificación de las calificaciones de acceso a la Universidad.
  - c.) Cuatro fotografías tamaño carné.
  - d.) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- **Renovación de plaza.** Los Colegiales deberán solicitar la renovación de su plaza para el curso siguiente **antes del 15/06/08**. Aquellos Colegiales que no soliciten dicha reserva perderán su antigüedad y derecho preferente en el Colegio. Para la renovación de la plaza la Dirección del Colegio tendrá en cuenta discrecionalmente los resultados académicos obtenidos por el residente, así como su integración y comportamiento en el Centro durante el curso académico. A la solicitud de renovación de plaza se acompañará la siguiente documentación:
  - a) Cuatro fotografías tamaño carné.
  - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - c) Número de Cuenta y autorización de su titular para efectuar la correspondiente domiciliación bancaria de las cuotas colegiales.
- **Modificación de la oferta de Servicios y de Plazas.** Sin perjuicio de todo lo anterior, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, antes de la adjudicación de plazas, podrá variar tanto la oferta de Servicios como los precios ofertados.